



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, me permito informarle que todos los afectados se encuentran debidamente notificados; de igual forma, se recibió solicitud de embargo de remanente del Juzgado Promiscuo del Circuito de La Guajira-Cesar y la SAE dio respuesta al traslado de una solicitud de varios interesados. Sírvase proveer.

Jorge Marin Anguila
JORGE MARIN ANGUILA

SECRETARIO

Radicado	:	080013120001201700055-00
Accionante	:	Fiscalía 25 Delegada Especializada de Extinción del Derecho de Dominio- Bogotá D.C. Rad. Fiscalía: 13753-2016
Afectado (a)	:	YISETH DAYANA FINCE BRAVO Y OTROS
Asunto	:	Acción de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	:	Se ordena notificar por Edicto.
Fecha	:	30 de Octubre de 2018.

Visto el anterior informe secretarial y en atención a que todos los afectados se encuentran notificados en debida forma, de conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaría a la notificación por edicto emplazatorio a efectos de notificar a los titulares de derechos sobre los bienes objeto de esta acción, así como a los terceros indeterminados.

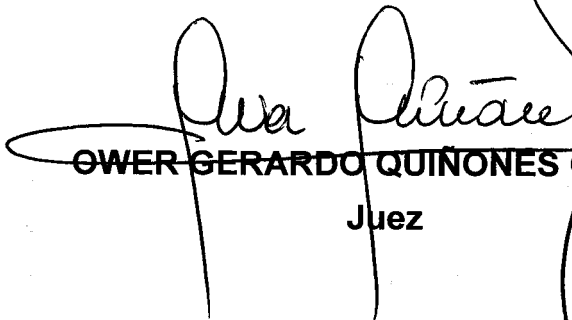
Por secretaría enviar las correspondientes comunicaciones a las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial de La Guajira y Barranquilla, para el apoyo de las publicaciones de periódicos locales y de circulación nacional; de igual forma, se oficiará para la publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial. Librar las comunicaciones correspondientes por secretaría.



Tómese atenta nota del oficio No. 2272 del 09 de Mayo de 2018 emanado del Juzgado Promiscuo del Circuito de La Guajira, que reposa a folio 08 del Cuaderno No. 3 del Juzgado, con relación a la puesta en conocimiento del embargo del remanente que recae sobre los bienes allí relacionados.

Póngase en conocimiento de los señores RAMIRO LIZARAZO, SOLIMAR RODRIGUEZ EFER y YISETH DAYANA FINCE BRAVO, la respuesta suministrada por la SAE que reposa a folios 290 al 300 del Cuaderno No. 2 del Juzgado y del folio 1° al 4° del cuaderno No. 3 del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUÍÑONES GAONA
Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción de Dominio de Barranquilla

Con anotación en el expediente 088 31 OCT. 2018

Se notificó en el expediente 055-2017 de

Fecha: 30 OCT. 2018

Señor Ower A.
JORGE MANTUA ACUÑA
SECRETARIO

Jm.